

CÉDULA

Siendo las 17:00 horas del día 4 de Octubre de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/189/2017.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----
DOY FE.



DAMIÁN ZEPEDA VIDALE
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 4 de octubre de 2017
SG/189/2017

**DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SONORA
PRESENTE**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO.- El 10 de julio de 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora, llevó a cabo su sesión ordinaria en la que aprobó, de manera supletoria, las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en dicha entidad, a efectos de elegir Presidentes e Integrantes de Comités Directivos Municipales, de conformidad con el artículo 80, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Mediante las Providencias identificadas como SG/164/2017, SG/178/2017 de fecha 3 de agosto y 31 de agosto de 2017 respectivamente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Sonora, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

TERCERO.- Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora, a efectos de elegir Presidente e Integrantes de Comités Directivos Municipales, se obtuvieron los resultados siguientes:

ASAMBLEA MUNICIPAL DE ATIL
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	MORENO	URIAS	GUADALUPE JANETH	PRESIDENTE	31
2	XXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	MORENO	URIAS	GUADALUPE JANETH	PRESIDENTE	M
1	REYNA	ESTRELLA	MANUELA AIDE	INTEGRANTE	M
2	URIAS	REYNA	RUBEN ALONSO	INTEGRANTE	H
3	CELAYA	REYNA	ERIKA ELIZABETH	INTEGRANTE	M
4	GONZALEZ	BARRERA	MARTINA AIDE	INTEGRANTE	M
5	URIAS	REYNA	RAUL ANTONIO	INTEGRANTE	H
6	URIAS	REYNA	JESUS ARMANDO	INTEGRANTE	H

ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUEPAC
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	MENDEZ	MANGE	BALDEMAR	PRESIDENTE	24
2	XXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	MENDEZ	MANGE	BALDEMAR	PRESIDENTE	H
1	LOPEZ	LOPEZ	MARIA VIRGINIA	INTEGRANTE	M
2	SABORI	SANCHEZ	HECTOR MANUEL	INTEGRANTE	H
3	LOPEZ	QUIJADA	MARIA DELFINA	INTEGRANTE	M
4	MENDEZ	AGUILAR	MARIELA GUADALUPE	INTEGRANTE	M
5	IBARRA	SALAZAR	VANESSA EDUVIGES	INTEGRANTE	M
6	MENDEZ	AGUILAR	RAFAEL ARMANDO	INTEGRANTE	H
7	MENDEZ	MORALES	GUADALUPE	INTEGRANTE	H
8	TAUTIMEZ	IBARRA	UBALDINA	INTEGRANTE	M
9	IBARRA	VEGA	GABRIEL	INTEGRANTE	H
10	CONTRERAS	MONTAÑO	MARIA DE LA LUZ	INTEGRANTE	M
11	PADILLA	SABORI	BRENDA DEL CARMEN	INTEGRANTE	M
12	BALDERAS	LOPEZ	JESUS MANUEL	INTEGRANTE	H

ASAMBLEA MUNICIPAL DE MOCTEZUMA
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	CONTRERAS	ROMERO	MARTIN FRANCISCO	PRESIDENTE	22
2	TERAN	VALENCIA	JESUS CARLOS	PRESIDENTE	28

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	TERAN	VALENCIA	JESUS CARLOS	PRESIDENTE	H
1	SANCHEZ	BOJORQUEZ	JOSE FAUSTO	INTEGRANTE	H
2	GARCIA	RAMIREZ	LUIS	INTEGRANTE	H
3	FIMBRES	MORENO	RENE	INTEGRANTE	H
4	CORONADO	FIMBRES	LUZ DEL CARMEN	INTEGRANTE	M
5	LIZO	GONZALEZ	MARIA CRISTINA	INTEGRANTE	M
6	MARTINEZ	CRUZ	ZORAIDA ISABEL	INTEGRANTE	M
7	MONTAÑO	YAÑEZ	MARIA MAGDALENA	INTEGRANTE	M

ASAMBLEA MUNICIPAL DE NACO
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	VILLEGAS	VAZQUEZ	CESAR	PRESIDENTE	45
2	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	VILLEGAS	VAZQUEZ	CESAR	PRESIDENTE	H
1	SOBARZO	SOTO	MARTINA GUADALUPE	INTEGRANTE	M
2	ROSAS	MARTINEZ	JORGE ALBERTO	INTEGRANTE	H
3	MURRIETA	QUILIHUA	MAGDALENA	INTEGRANTE	M
4	ESPINOZA	MARTINEZ	XIOMARA ANICIA	INTEGRANTE	M
5	BORQUEZ	VALENZUELA	FABIAN ARTURO	INTEGRANTE	H

ASAMBLEA MUNICIPAL DE NAVOJOA
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	SANCHEZ	TOLEDO	MARTIN RUY	PRESIDENTE	236
2	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX	PRESIDENTE	XXXX

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	SANCHEZ	TOLEDO	MARTIN RUY	PRESIDENTE	H
1	LIMON	COTA	FRANCISCO JAVIER	INTEGRANTE	H
2	RODRIGUEZ	RUIZ	LUIS RICARDO	INTEGRANTE	H
3	VEGA	MAZON	GRETHEL MARIA	INTEGRANTE	M
4	ESQUER	GASTELUM	HUGO JOEL	INTEGRANTE	H
5	VALENZUELA	VALENZUELA	HELADIA	INTEGRANTE	M
6	CAUPICIO	BARRERAS	ENEDINA	INTEGRANTE	M
7	ESQUER	GALLEGOS	ERENDIRA	INTEGRANTE	M
8	VALDEZ	CARRILLO	PORFIRIO	INTEGRANTE	H
9	GARCIA	BALDENEGRO	DAVID	INTEGRANTE	H
10	PARTIDA	GARCIA	ARMIDA	INTEGRANTE	M
11	MIRANDA	ANTUNEZ	LIZBETH	INTEGRANTE	M
12	BALMACEDA	VALENZUELA	CARLA CARINA	INTEGRANTE	M

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO RIO MUERTO
RESULTADO DE LA ELECCION DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

PLANILLA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	VOTOS
1	RUIZ	CHAVEZ	MANUEL ADOLFO	PRESIDENTE	43
2	XXXXXX	XXXXXXX	XXXXX	PRESIDENTE	

COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL ELECTO PARA EL PERIODO 2017-2020

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARGO	GENERO
	RUIZ	CHAVEZ	MANUEL ADOLFO	PRESIDENTE	H
1	GRACIA	ZAZUETA	JOSE JUSTINO	INTEGRANTE	H
2	QUINTERO	NAVARRO	ANA ISABEL	INTEGRANTE	M
3	JUAREZ	NICOLA	ROSARIO ISABEL	INTEGRANTE	M
4	ROBLES	ESPINOZA	SONIA	INTEGRANTE	M
5	VALENCIA	MONTES	JULIO	INTEGRANTE	H
6	CONTRERAS	GIL	MARIA DEL CARMEN	INTEGRANTE	M

CUARTO.- El Comité Directivo Estatal solicita la ratificación de los resultados señalados en el resultado TERCERO, de conformidad con el artículo 80 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido, así como en el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del PAN.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 80

1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir al Presidente e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.
2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de los militantes del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;
- c) Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;
- d) Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;
- e) Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales.”

(Énfasis añadido)

TERCERO.- Que el artículo 80, numeral 3 establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

Así también, del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

CUARTO.- Por lo que vistos los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas municipales antes citadas, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dichas Asambleas en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Siendo que las Asambleas Municipales en el estado de Sonora, señaladas en el Resultado TERCERO, se desarrollaron conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dichas Asambleas, la ratificación resulta procedente.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 57

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, ya que es necesario que las dirigencias municipales electas en la entidad inicien de inmediato sus actividades; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en un fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 80 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de las asambleas municipales celebradas en el Estado de Sonora, de conformidad con el RESULTANDO TERCERO.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente resolución por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en el Estado de Sonora.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Sonora, informe la presente determinación a los órganos directivos municipales señalados en el RESULTANDO TERCERO, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de Sonora, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.



ATENTAMENTE,
DAMIÁN ZEPEDA VIDALESC
SECRETARIO GENERAL